

DRA. PIEDAD MONCAYO DE VÁSCONEZ
DIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.02.Q.IJ.3688 de 11 de octubre del 2002, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra **TRANSPORTE COMERCIO E INTEGRACION DEL NOR OCCIDENTE DE PICHINCHA TRANSCONOPI S.A.**, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. 04.Q.IJ.1144 de 19 de marzo del 2004, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra **TRANSPORTE COMERCIO E INTEGRACION DEL NOR OCCIDENTE DE PICHINCHA TRANSCONOPI S.A.**, de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

QUE de conformidad con la certificación el 6 de septiembre del 2005, otorgada por el Departamento de Registro de Sociedades de esta Superintendencia, la referida compañía presentó los balances económicos correspondientes;

QUE la Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No.IJ.DJDL.05.2679 de 16 de septiembre del 2005, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto, en las Resoluciones Nos. 02.Q.IJ.3688 de 11 de octubre del 2002 y 04.Q.IJ.1144 de 19 de marzo del 2004, por las que se declaró inactivas y disueltas por inactividad a varias compañías entre ellas a **TRANSPORTE COMERCIO E INTEGRACION DEL NOR OCCIDENTE DE PICHINCHA TRANSCONOPI S.A.**, por cuanto ha superado las causales, que motivaron tales declaraciones; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-03193 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE:

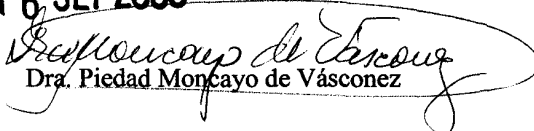
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Nos. 02.Q.IJ.3688 de 11 de octubre del 2002 y 04.Q.IJ.1144 de 19 de marzo del 2004, en lo que corresponde a **TRANSPORTE COMERCIO E INTEGRACION DEL NOR OCCIDENTE DE PICHINCHA TRANSCONOPI S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de **TRANSPORTE COMERCIO E INTEGRACION DEL NOR OCCIDENTE DE PICHINCHA TRANSCONOPI S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a 16 SEP 2005


Dra. Piedad Moncayo de Vásconez

VGY
Exp. 87264
35454